Fecha expedición: 2025/05/13 - 14:06:28 **** **Recibo No.** S001048726 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250513-0140

CODIGO DE VERIFICACIÓN v5frw1yQ4h

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA VEHICULAR DE TRANSPORTES SASAIMA COOVETRANS
SIGLA: COOVETRANS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 832003938-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS NATUARLES
DOMICILIO : SASAIMA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500589
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 26 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 22 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 880,570,536.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA. 4 NRO. 8-79
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25718 - SASAIMA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3203209469
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3203209496
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : coovetransltda@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA. 4 NRO. 8-79
MUNICIPIO : 25718 - SASAIMA
CORREO ELECTRÓNICO : coovetransltda@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : coovetransltda@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 10 DE MAYO DE 1999 SUSCRITA POR Asamblea general, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1243 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE AGOSTO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA VEHICULAR DE TRANSPORTES SASAIMA COOVETRANS.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	20001115	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SASAIMA	RE01-2967	20021011
AC-6	20020805	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SASAIMA	RE01-2968	20021011
AC-12	20050214	ASAMBLEA GENERAL	SASAIMA	RE01-4453	20050328
AC-15	20060515	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	SASAIMA	RE01-5198	20060523
AC-20	20100212	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	SASAIMA	RE01-7895	20100327
AC-24	20100823	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	SASAIMA	RE01-8331	20100908
AC-30	20130521	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	SASAIMA	RE03-672	20130702
AC-30	20130521	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	SASAIMA	RE03-673	20130702
AC-31	20140331	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	SASAIMA	RE03-836	20140428
AC-33	20150324	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	SASAIMA	RE03-1176	20150504
AC-36	20170313	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	SASAIMA	RE03-2056	20170512
AC-37	20170421	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	SASAIMA	RE03-2057	20170512
AC-39	20180326	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS	SASAIMA	RE03-2185	20180410
AC-38	20180320	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	SASAIMA	RE03-2191	20180420
AC-47	20231211	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	SASAIMA	RE03-3368	20231226

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA TIENE POR OBJETIVOS GENERALES LOS SIGUIENTES: A) ORGANIZAR EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA A NIVEL VEREDAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA LOS USUARIOS Y LOS TRANSPORTADORES, UNIENDO ESFUERZOS, RECURSOS, Y VOLUNTADES QUE PERMITAN EL PROGRESO DE LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA GENERACION DE SERVICIOS Y EMPLEO EN LA REGION. B) PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN TODO SU AMBITO DE OPERACION DE LA ENTIDAD COLABORANDO ASI CON LA CIUDADANIA Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES. C) ORGANIZAR A LOS ASOCIADOS CON MIRAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y OBTENER MEJORES RENDIMIENTOS BRINDANDO AL USUARIO UNA ATENCION ADECUADA Y PRECIOS RAZONABLES. D) ESTABLECER TARIFAS Y SERVICIOS EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DE ACUERDO A LAS LEYES Y A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD; VELANDO SIEMPRE POR UN BUEN TRATO A LOS PASAJEROS. E) SUMINISTRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE TANTO DE PASAJEROS COMO DE CARGA F) FACILITAR EL MANTENIMIENTO REPARACION Y ADQUISICION DE LOS VEHICULOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. G) COLABORAR EN LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS Y FAMILIARES, PROPENDIENDO POR MEJORAR SUS INGRESOS, VALORAR SU TRABAJO Y MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIALES DE VIDA. H) HACER PRESTAMOS A LOS ASOCIADOS CON LAS GARANTIAS SUFICIENTES QUE OFREZCAN LA MAXIMA SEGURIDAD DEL PAGO DENTRO DE LOS PLAZOS SENALADOS EN EL RESPECTIVO REGLAMENTO QUE EXPIDA EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. I) REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ENTIDADES FINANCIERAS DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO, A FIN DE EFECTUAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DENTRO DE LAS NORMAS VIGENTES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS. J) PROMOVER LA CAPACITACION DE LOS ASOCIADOS, ADMINISTRADORES, EMPLEADOS Y DE LOS POTENCIALES ASOCIADOS, COMO ALTERNATIVA PARA LOGRAR EL MEJORAMENTO DE SU NIVEL DE VIDA. K) CONTRATAR CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS O PRESTAR POR SU PROPIA CUENTA LOS SERVICIOS DE RECREACION, DEPORTE, FUNERARIOS, SEGUROS Y PREVISION SOCIAL SEGUN SUS NECESIDADES. L) VELAR POR LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS CARRETEABLES. M) CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS SECTORES DONDE LA ENTIDAD REALICE SUS OPERACIONES. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS GENERALES. LA COOPERATIVA PODRA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONCORDANTES CON SUS FINALIDADES Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES:1GESTION DE TRANSITO Y TRANSPORTE. A TRAVES DE ESTA ACTIVIDAD, LA COOPERATIVA PODRA CONTRATAR Y PRESTAR TODOS LOS SERVIVICIOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Y OTRAS ENTIDADES OFICIALES Y

PARTICULARES.2.SERVICIOS ESPECIALES. 2. 1 ORGANIZACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE RECREACIÓN, DEPORTE, FUNERARIOS Y CONTRATACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL.2.2 PRESTACION DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.2. 3 SEÑALIZACION, ORGANIZACION Y CONTROL DE VEHÍCULOS, EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DESTINADOS POR LA ALCALDÍA PARA ESTA ACTIVIDAD.3.IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. CREAR E IMPLEMENTAR UN DEPARTAMENTO DE IMPOETACIONES Y EXPORTACIONES, A TRAVES DEL CUAL LA ENTIDAD PODRA COMERCIALIZAR TODA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE.4.COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS. ORGANIZAR Y COORDINAR LA COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE.5.COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS. ORGANIZAR Y COORDINAR LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS Y AGRÍCOLAS DE LA REGION. PARÁGRAFO: CUANDO HAYA RAZONES DE INTERES SOCIAL O DE BIENESTAR COLECTIVO, LA COOPERATIVA PODRA EXTENDER SUS SERVICIOS ESPECIALES AL PUBLICO NO ASOCIADO. EN ESTE CASO, LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN SERAN LLEVADOS A UN FONDO SOCIAL, NO SUSCEPTIBLE DE REPARTICIÓN DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 24 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3528 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	GOMEZ MEDELLIN FREDY	CC 1,070,781,995

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 24 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3528 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	LOPEZ CHAVARRIO RICARDO ALONSO	CC 80,467,782

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 24 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3528 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	GAITAN GARNICA BRYAM ANDRES	CC 1,077,975,994

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 24 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3528 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	GONZALEZ DIAZ HEYLER ANTONIO	CC 93,338,237

POR ACTA NÚMERO 50 DEL 24 DE MARZO DE 2025 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3528 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE ABRIL DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	BUITRAGO URQUIJO HARRISON	CC 11,447,714

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 34 DEL 03 DE MARZO DE 2003 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3143 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MARZO DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE (E)	RAUL DUEÑAS CARRILLO	CC 80,282,091

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:EL GERENTE SERA EL REPRESENTAN TE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ES EL SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PODRA SER REMOVIDO O REELEGIDO POR ESTE CON CAUSAS JUSTIFICADAS. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, EL GERENTE SERA REMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN DESEMPEÑARA LAS MISMAS FUNCIONES ASIGNADAS A AQUEL. EN CASO DE URGENCIA EL CONSEJO PODRA OPTAR POR ENCARGAR DE LA GERENCIA A UNO DE SUS MIEMBROS, CASO EN EL CUAL ESTE ULTIMONO PODRA ACTUAR EN SU DOBLE CONDICION DE CONSEJERO Y GERENTE ENCARGADO. SI LA FALTA FUERE PERMANENTE, EL CONSEJO PROCEDERA A NOMBRAR UN NUEVO GERENTE DENTRO DE UN TERMINO NO SUPERIOR A TRES (3) MESES. EL GERENTE RESPONDERA DE MANERA PERSONAL POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CON TERCEROS A NOMBRE DE LA COOPERATIVA, EXCEDIENDO LOS LIMITES DE SUS ATRIBUCIONES. SERA TAMBIEN RESPONSABLE POR ACCIONES U OMISIONES QUE IMPLIQUEN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS O REGLAMENTARIAS. EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1 LA EJECUCION DE LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD. 2. JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASEGURAR EL DESARROLLO DEL NEGOCIO SUJETO A LAS NORMAS Y EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA INTERNA ACORDE CON LAS NECESIDADES. 3. MANTENER LA INDEPENDENCIA ENTRE LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN Y LAS DE EJECUCIÓN. 4. REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA. 5. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SOBRE LA GESTIÓN OBSERVADA, EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. 6. ORGANIZAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS QUE EXIJA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 7. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO DE LA COOPERATIVA. 8.DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 9.TRAMITAR LA DILIGENCIA DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS. 10. PROYECTAR PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE INTERÉS DE LA COOPERATIVA. 11. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE OTORGAREN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 12.FIRMAR LOS CHEQUES Y DEMÁS COMPROBANTES Y ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA COOPERATIVA. 13.VIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN CON SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA.14. CELEBRAR CONTRATOS DE TODO TIPO DE NEGOCIOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA LOS CINCO (5) SMMLV. 15. ENVIAR OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE Y DEMÁS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESTATALES, LOS INFORMES QUE POR LEY CORRESPONDAN. 16. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. 17. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIFERENTES CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 18. RENDIR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES Y POR ESCRITO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 19. PROMOVER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS, PARA SU APROBACIÓN. 20. PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO. 21.EXPEDIR LOS CERTIFICADOS DE CONSTANCIA DE APORTES SOCIALES. 22. PRESENTAR EL INFORME DE GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO FUESE NECESARIO. 23.ENTRE OTRAS ASIGNADAS POR DISPOSICIÓN LEGAL O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. PARAGRAFO 1.EL GERENTE DESEMPEÑARÁ POR SI O POR DELEGACIÓN EN OTRO FUNCIONARIO, SUS FUNCIONES PERO SIEMPRE BAJO SU RESPONSABILIDAD. PARAGRAFO 2. EL GERENTE SE ABSTENDRÁ DE EJECUTAR Y POR ENDE OBJETAR AQUELLAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE VAYAN EN CONTRA DE NORMAS LEGALES O ESTATUTARIAS Y DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA CON CAUSAS JUSTIFICADAS. LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES O ACUERDOS QUEDAN EN SUSPENSO HASTA TANTO EL ORGANISMO COMPETENTE NO RESUELVA LA OBJECIÓN.

CERTIFICA – PROVIDENCIAS

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NÚMERO 807 DEL 16 DE MAYO DE 2002 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2966 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES

SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2002, SE DECRETÓ : INSCRIPCION AUTORIZACION DESMONTE ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA COOPERATIVA VERDAL DE TRANSPORTES SASAIMA

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,242,378,515
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

CERTIFICA

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REVISOR FISCAL: 1) CERCIONARSE QUE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE LA COOPERATIVA SE AJUSTEN A LOS ESTATUTOS Y LAS NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE EL PARTICULAR. 2) EFECTUAR EL ARQUEO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA, CUANDO LOS ESTIME CONVENIENTE Y VELAR PORQUE TODOS LOS LIBROS DE LA COOPERATIVA ESTEN AL DIA. 3) INFORMAR A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION O A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA SOBRE LAS IRREGULARIDADES QUE EXISTEN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 4) VELAR PORQUE SE LLEVE REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA COOPERATIVA. 5) INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA Y PROCURAR QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS DE CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS MISMOS O CUALQUIER TIPO DE VALOR. 6) FIRMAR, VERIFICANDO LA EXACTITUD DE TODOS LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN RENDIRSE AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. 7) CONVOCAR A LA ASAMBLEA CUANDO HABIENDOLE SOLICITADO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA CONVOCATORIA, ESTE NO LO HICIESE DENTRO DE LA OPORTUNIDAD SEÑALADA DENTRO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. 8) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA LEY Y LOS ESTATUTOS Y EN GENERAL, LAS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTADURIA PUBLICA. PARÁGRAFO: EL REVISOR FISCAL DEBERA COMUNICAR MENSUALMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL RESULTADO DE LAS ACCIONES ADELANTADAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS DEL MES SIGUIENTE.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2025/05/13 - 14:06:28 **** **Recibo No.** S001048726 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20250513-0140

CODIGO DE VERIFICACIÓN v5frw1yQ4h

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación v5frw1yQ4h

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****